



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-004-09 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, el día **seis de febrero del dos mil nueve**, los suscritos, Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Alfredo Fernández Peri, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Hugo Eliud Meraz Barrera, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Dagoberto Alarcón Solís, Director de Servicios Jurídicos; Dr. Alejandro Moreno Leal, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; Lic. Juan Carlos Ortiz Christfield, Jefe del Departamento de Servicios Generales; Lic. Claudio Azuara Robles, Coordinador de Informática y C. Harly Zavala Rangel, Encargado del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación conformada para conocer y resolver sobre el presente, han tenido por:

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de fotocopiado, para cubrir las necesidades de las distintas áreas que conforman el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidas en las bases y sus aclaraciones y en el anexo técnico de la presente licitación.

SEGUNDO.- Que para la adquisición en cuestión, se eligió la modalidad de licitación simplificada considerando que el monto estimado No rebasa los \$4,717,371.70 (Cuatro millones setecientos diecisiete mil trescientos setenta y un pesos 70/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, importe equivalente a 90,806 salarios mínimos general vigentes en la zona económica de la localidad, tomando en cuenta para determinar la modalidad referida los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Mediante oficios de fecha siete de enero del año dos mil nueve, **se giró invitación a 7 (siete) empresas registradas** en el Padrón de Proveedores de este Congreso, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos en el expediente correspondiente.



CUARTO.- Que de igual modo se giró oficio, notificando la realización de la referida licitación a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto y a la Secretaría de Fiscalización de este Congreso, contando con los acuses correspondientes en el expediente respectivo.

QUINTO.- Que de conformidad con las bases de la presente licitación, el Congreso aclaró lo pertinente a todos los proveedores concursantes, respecto de aclaraciones y/o modificaciones al contenido de las bases, remitiendo la información en tiempo y forma a todas las empresas invitadas.

SEXTO.- Que la **junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas**, tuvo verificativo el día **tres de febrero del año dos mil nueve**, estando presentes los CC. Lic. Norberto Butrón Santana, en representación de la Secretaría de Fiscalización; Lic. Alejandro Rebolledo Zepeda, en representación de la Dirección de Servicios Jurídicos; C.P. Guillermo Belmonte Guzmán, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Hugo Eliud Meraz Barrera, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Dr. Alejandro Moreno Leal, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; Lic. Juan Carlos Ortiz Christfield, Jefe del Departamento de Servicios Generales; Ing. Alejandro Mancilla Vaca, en representación de la Coordinación de Informática y Harly Zavala Rangel, Encargado del Departamento de Adquisiciones, todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMO.- Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados, haciéndose constar que de las **7 (siete) empresas invitadas** para participar en la presente licitación, **entregaron oportunamente sus proposiciones 3 (tres) empresas**, mismas que se detallan a continuación:

- 1.- COPYVER, S.A. DE C.V.
- 2.- SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.
- 3.- TOTAL-COPIERS, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Con objeto de verificar que el servicio a contratar satisfaga los requerimientos exigidos por este Congreso, se procedió al análisis de la proposición técnica y económica presentada.



TERCERO.- Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizará mediante la formalización de contrato con el licitante que reúna las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que la documentación presentada por el participantes fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el anexo técnico, a lo establecido en las bases y en las aclaraciones, así como con el presupuesto disponible autorizado, elementos todos éstos que norman y regulan la presente licitación.

CUARTO.- Que de acuerdo con los anteriores señalamientos, la Coordinación de Informática procedió a la integración del **Dictamen Técnico**, mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en las bases, en el anexo técnico y a lo establecido en las aclaraciones, atendiendo como criterios de selección las características técnicas de los equipos ofertados, el servicio a brindar y demás circunstancias favorables para el Congreso, habiéndose integrado para tal efecto el **Anexo N° 1** “Dictamen Técnico”, el cual consta de 4 (cuatro) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan en relación a la proposición presentada, los cuales pasan a formar parte de este documento.

QUINTO.- Que para la adjudicación debe considerarse no sólo el precio sino los requerimientos de los documentos establecidos en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **Anexo N° 2** “Cuadro de documentación presentada en la proposición técnica” que consta de 1 (una) hoja, y el **Anexo N° 3** “Cuadro de documentación presentada en la proposición económica”, conformado por 1 (una) hoja; anexos que se adjuntan como parte integrante de este documento, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan correspondientes a la proposición presentada.

SEXTO.- Siendo que uno de los criterios de selección es el precio ofertado, se procedió a analizar la proposición económica de la empresa participante, misma que se aprecia en el “Cuadro de proposición económica” que se incorpora al presente como **Anexo N° 4** que consta de 1 (una) hoja, señalando las consideraciones hechas valer y que en el mismo documento se detalla, referente a la proposición presentada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, es de resolverse, y;



SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, las aclaraciones y en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que.

Se le adjudica a la empresa **COPYVER, S.A. de C.V.** la contratación del servicio de fotocopiado por el periodo **del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2009**, considerando para tal efecto un precio unitario fijo por cada fotocopia de **\$0.173 centavos (cero pesos, 173/1000 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado**, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

Empresa que No es susceptible de adjudicación:

Total Copiers, S.A. de C.V. por no cumplir con las siguientes características:

En la partida No. 1 en reducción/ampliación no corresponde a lo solicitado, no especifica el tipo de papel aceptado para procesamiento, funciones especiales en relación al software de administración de cuentas de usuario; en las características de impresión ofrecen una resolución menor a la solicitada y no describen la opción de servicio de impresión segura, no especifica lo solicitado en alimentador automático recirculante de documentos duplex y el volumen mensual máximo de copiado, motivo por el cual en esta partida **NO es susceptible de adjudicación.**

En la partida No. 2 en el tiempo de expulsión de la primera copia es mayor al solicitado, velocidad de copiado es menor al solicitado, reducción/ampliación no corresponde a lo solicitado, funciones especiales en relación al software de administración de cuentas de usuario; no especifica lo solicitado en alimentador automático recirculante de documentos duplex ni en el volumen mensual máximo de copiado, motivo por el cual en esta partida **NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima de las bases referidas, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



TERCERO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
Secretario General

LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ PERI
Secretario de Servicios Administrativos y
Financieros

LIC. HUGO ELIUD MERAZ BARRERA
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales

LIC. DAGOBERTO ALARCÓN SOLÍS
Director de Servicios Jurídicos

LIC. CLAUDIO AZUARA ROBLES
Coordinador de Informática

C. HARLY ZAVALA RANGEL
Encargado del Departamento de Adquisiciones

Nota: Las firmas arriba presentadas corresponden al acta del dictamen técnico-económico de la licitación simplificada No. LS-CEV-004-09.